



CONVENIO DE BASILEA

Distr.: General
8 de abril de 2004

Español
Original: Inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta
del Convenio de Basilea sobre el control
de los movimientos transfronterizos de
los desechos peligrosos y su eliminación**

Tercer período de sesiones
Ginebra, 26 a 30 de abril de 2004

Tema 16 f) del programa provisional*

**Preparación de los proyectos de decisión que se someterán
al examen de la Conferencia de las Partes en su séptima reunión:
actividades complementarias de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

Actividades complementarias de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Nota de la secretaría

I. Antecedentes

1. Se hace referencia a la decisión VI/40 de la Conferencia de las Partes, sobre las actividades complementarias de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluida la ejecución del Plan de Aplicación adoptado en la Cumbre.

II. Aplicación

2. La secretaría ha trabajado en estrecha cooperación con los órganos de las Naciones Unidas, en particular con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), otros organismos internacionales, el sector privado y organizaciones no gubernamentales para preparar y

* UNEP/CHW/OEWG/3/1

poner en práctica actividades que contribuyen a la consecución de los principales objetivos del Plan de Aplicación para los próximos diez años adoptado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, así como los del Plan Estratégico para la Aplicación del Convenio de Basilea (hasta 2010).

3. De conformidad con el objetivo del Plan de Aplicación de "gestionar racionalmente los productos químicos, prestando particular atención a los productos y desechos peligrosos..." (párr. 68), la secretaría del Convenio de Basilea ha contribuido en forma activa al proceso en curso para elaborar un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (SAICM). La secretaría, con arreglo a la decisión VI/40, ha participado activamente en la preparación y organización de cinco cursos prácticos sobre la aplicación coordinada de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos (véase información detallada en el documento UNEP/CHW/OEWG/3/4).

4. La secretaría está coordinando el desarrollo de una importante iniciativa para una colaboración sostenible con la industria y las organizaciones no gubernamentales relacionada con la gestión ambientalmente racional de los teléfonos móviles al final de su vida útil. El Presidente de la Conferencia de las Partes fue el que dio comienzo a esta iniciativa, que recibió un firme apoyo de las Partes. En relación con esa modalidad de asociación, se está elaborando un programa de trabajo concreto para la gestión ambientalmente racional de los teléfonos móviles, que se pondrá en práctica en forma conjunta con los principales fabricantes y otros interesados del sector de la telefonía móvil.

5. Además, la secretaría ha entablado consultas con la industria, las Partes, los centros regionales del Convenio de Basilea, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras entidades con el objeto de establecer una modalidad de asociación para la gestión ambientalmente racional de los desechos electrónicos.

6. La secretaría del Convenio de Basilea colabora en forma estrecha con la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (AMCEN), la secretaría de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD), los centros regionales del Convenio de Basilea en África, el PNUMA y las Partes de África para elaborar la Iniciativa Ambiental de la NEPAD, en particular su plan de acción, así como actividades que apoyen la aplicación futura de la Declaración de Basilea sobre el manejo ambientalmente racional y el Plan Estratégico para la Aplicación del Convenio de Basilea.

7. Como resultado de las recomendaciones formuladas por las Partes y otros interesados en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes relativas a la necesidad de mejorar la colaboración entre las autoridades locales para la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos en las zonas urbanas, la secretaría, en estrecha colaboración con los centros regionales del Convenio de Basilea, las Partes, los organismos especializados de las Naciones Unidas, incluido el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y las Investigaciones (UNITAR) - en relación con su programa de cooperación descentralizado - la industria y las organizaciones y no gubernamentales, ha facilitado e iniciado varias actividades de proyectos experimentales encaminados a establecer nuevas modalidades de asociación con las autoridades locales para la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos en el marco del Convenio de Basilea.

8. La secretaría preparará un informe consolidado de las actividades realizadas para aplicar la decisión VI/40, que remitirá para su examen a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión.

III. Medida propuesta

9. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee remitir a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión el siguiente proyecto de decisión:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión VI/40, sobre las actividades complementarias de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con beneplácito las actividades concretas realizadas por la secretaría, los centros regionales del Convenio de Basilea, las Partes y otras entidades para contribuir al Plan de Aplicación adoptado en la Cumbre Mundial,¹

Celebrando el apoyo manifestado en la Cumbre Mundial al concepto de las asociaciones de tipo II entre gobiernos, el sector empresarial y la sociedad civil,

Consciente del llamamiento que se hace en el Plan de Aplicación para la existencia de coherencia y cooperación entre los regímenes internacionales aplicados a los desechos, los desechos peligrosos y los productos químicos,

1. *Pide* a la secretaría que continúe su cooperación con las partes interesadas a fin de apoyar el Plan de Aplicación y las asociaciones de tipo II entre gobiernos, el sector empresarial y la sociedad civil;

2. *Pide también* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su octava reunión sobre los adelantos realizados y los resultados previstos.

1. *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.03.II.A.1 y corrección), Comité de Aplicación. I, resolución 2, anexo.